

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 169



martes, 9 de septiembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-169

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes

3

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 155 de fecha 20 de agosto de 2014

4

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

5

Solicitud de licencia de obra civil y ambiental para albergue turístico

6

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

###### SECCIÓN DE OBRAS

Notificación a la Comunidad de Propietarios de c/ Vitoria número 142

7

##### AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Subasta para la venta de aprovechamiento forestal en el monte Arcena

8

##### AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014

9



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE MILAGROS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 10

### **AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA**

Cuenta general del ejercicio de 2013 12

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos del ejercicio de 2014 13

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cuatro del ejercicio 2014 14

### **JUNTA VECINAL DE CEBOLLEROS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 15

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013 16

### **JUNTA VECINAL DE EL VIGO DE MENA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 17

Cuenta general del ejercicio de 2013 18

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2014 19

### **JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 20

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 21

### **JUNTA VECINAL DE REDONDO**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 22

### **JUNTA VECINAL DE URRIA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013 23

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 24

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos del ejercicio de 2014 25



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
1801/2014	Acuerdo de iniciación	Mario Gabarri Jiménez	71347687P	C/ República Argentina 8 2.º A Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1807/2014	Acuerdo de iniciación	Raúl Rasines Caballero	71342767X	C/ Concepción Arenal 10 4.º B Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 25 de agosto de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Corrección de errores correspondiente al «Anexo I. Datos de los aprovechamientos», página 18 del anuncio de subasta que tendrá lugar el próximo día 17 de octubre de 2014 en estas oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 155, de fecha 20 de agosto de 2014.

Lote número 4:

Donde dice: 4.800 Tn.

Debe decir: 800 Tn.

Lote número 5:

Donde dice: 10.200 Tn.

Debe decir: 1.700 Tn.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Belorado el día 31/07/2014, se procedió a la aprobación inicial de las ordenanzas/reglamentos que a continuación se indica/n:

A) Aprobación inicial de ordenanza/s:

Artículo 6.1 a) de la ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Belorado por la que se regula el impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días naturales a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en la Plaza Mayor, número 13 de Belorado dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9:00 y las 15:00 horas).

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación, se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 18 de agosto de 2014.

El Alcalde Presidente,  
Luis Jorge del Barco López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Se presenta en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Belorado solicitud de licencia de obra civil y ambiental que a continuación se detalla.

Datos del expediente:

Promotor: El Salto Luzazul, S.L.

Fecha de presentación: 19/06/2014.

Actividad: Albergue turístico.

Ubicación: Polígono 521, parcela 19.014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos el expediente podrán ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado, sito en la Plaza Mayor, número 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En Belorado, a 27 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Luis Jorge del Barco López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a la Comunidad de Propietarios del número 142 de calle Vitoria, las obras a realizar en la rejilla de ventilación ligeramente hundida respecto de la rasante de la acera, suponiendo una situación de riesgo de caídas a los peatones pues está en zona de paso, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, n.º 1 - planta 4.ª, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Transcurrido dicho plazo se seguirá la tramitación del expediente.

Burgos, 22 de agosto de 2014.

El Jefe del Servicio de Licencias,  
Carlos J. Álvarez Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Debidamente autorizada por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, se anuncia pública subasta para la venta de los aprovechamientos forestales que a continuación se indican, en el monte Arcena (454 del CUP), de este Municipio.

*Aprovechamiento 1.* – 638 pinos silvestres, 9 hayas y 3 robles, con un volumen de madera de 602 metros cúbicos y 39 estéreos de leña.

*Tipo de licitación.* – 22.772,00 euros.

*Fianza.* – Provisional del 2% del tipo de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

*Gastos por operaciones facultativas.* – No hay gastos.

*Presentación de plicas.* – Hasta las 13 horas del día 16 de septiembre de 2014, en la Secretaría del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil.

*Apertura de plicas.* – A las 13:10 horas del día 16 de septiembre de 2014, en el Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil.

*Pliego de condiciones.* – El de técnico-facultativas puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho días siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Jurisdicción de San Zadornil, a 22 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
Lucio Bodega Salazar





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 01/2014 para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Los Balbases para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Los Balbases, a 21 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
Esteban Martínez Zamorano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio del año 2014, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	194.000,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	74.350,00
4.	Transferencias corrientes	91.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.800,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	142.000,00
	Total ingresos	538.150,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones de personal	150.600,00
2.	Gastos en bienes y servicios	203.340,00
3.	Gastos financieros	1.265,00
4.	Transferencias corrientes	18.000,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	158.000,00
9.	Pasivos financieros	6.945,00
	Total gastos	538.150,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que se detalla a continuación:

A) Personal funcionario:

Denominación: Secretario-Interventor, agrupado con los Ayuntamientos de Pardilla y Fuentenebro. Grupo A; Escala: HN; Formación: Licenciado. Horario: Normal.



B) Personal laboral:

1. – Auxiliar Administrativo. Formación: Graduado Escolar. Horario: Normal. 1 plaza.
2. – Alguacil de servicios múltiples. Formación: Graduado Escolar. Horario: Normal. 1 plaza.
3. – Limpiadora de dependencias municipales. Formación: Ninguna. Horario: Normal. 1 plaza.
4. – Técnico de Jardín de Infancia. Formación: Bachiller Superior. Horario: Media jornada. 2 plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Milagos, 22 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
Juan Molina Ramírez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Palacios de Riopisuerga, a 25 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
Rodrigo Rodríguez Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 02/2014, dentro del presupuesto municipal para 2014, con cargo a generación de créditos por ingresos y a utilización del superávit presupuestario, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
6.	Inversiones reales	
	Créditos presupuestarios anteriores	46.803,76
	Aumentos	45.004,48
	Créditos definitivos	91.808,24

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
7.	Transferencias de capital	
	Previsiones anteriores	27.278,44
	Aumentos	36.004,37
	Previsiones definitivas	63.282,81
8.	Activos financieros	
	Previsiones iniciales	00,00
	Aumentos	9.000,11
	Previsiones definitivas	9.000,11

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En Quintanilla del Agua, a 22 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
Leopoldo López Tomé



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2014, el expediente de modificación de créditos 04/2014, dentro del presupuesto municipal en vigor, por el presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

En Quintanilla del Agua, a 25 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
Leopoldo López Tomé



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CEBOLLEROS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cebolleros para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.010,00
3.	Gastos financieros	95,00
6.	Inversiones reales	30.500,00
	Total presupuesto	39.605,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	150,00
4.	Transferencias corrientes	750,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.205,00
7.	Transferencias de capital	25.500,00
	Total presupuesto	39.605,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cebolleros, a 20 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
José García Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CEBOLLEROS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2013*

El expediente n.º 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cebolleros para el ejercicio de 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de julio, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>903,74</u>
	Total aumentos	903,74

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>-903,74</u>
	Total disminuciones	-903,74

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cebolleros, a 20 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
José garcía Gómez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE EL VIGO DE MENA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de El Vigo para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>4.510,00</u>
	Total presupuesto	4.510,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	<u>1.510,00</u>
	Total presupuesto	4.510,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En El Vigo, a 25 de agosto de 2014.

La Alcaldesa Presidenta,  
María Carmen Fernández González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE EL VIGO DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En El Vigo de Mena, a 25 de agosto de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
María Carmen Fernández González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE EL VIGO DE MENA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En El Vigo de Mena, a 25 de agosto de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
María Carmen Fernández González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 01/14 para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 01/14 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de La Parte de Sotoscueva para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En La Parte de Sotoscueva, a 20 de agosto de 2014.

El Presidente,  
Antton García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

La Corporación, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Viñas para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla de las Viñas, a 21 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Ramiro García García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REDONDO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 01/14 para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 01/14 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Redondo para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Redondo, a 21 de agosto de 2014.

La Presidenta,  
Lucinda Peña Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE URRIA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación  
presupuestaria número 1 del ejercicio de 2013*

El expediente n.º 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Urria para el ejercicio de 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 11 de julio de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	100,14
	Total aumentos	100,14

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-100,14
	Total disminuciones	-100,14

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Urria, a 18 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
José María García Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE URRIA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Urria para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.900,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	<u>13.000,00</u>
	Total presupuesto	21.950,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.750,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.200,00
7.	Transferencias de capital	<u>12.000,00</u>
	Total presupuesto	21.950,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Urria, a 18 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
José María García Fernández





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

Habiéndose aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2014, el expediente de modificación de créditos 02/2014, dentro del presupuesto en vigor de esta Mancomunidad, por la presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

En Villalmanzo, a 25 de agosto de 2014.

El Presidente,  
Juan Carlos Peña Peña